



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022/CMDPN

Punta Negra, 28 de febrero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, El Informe N° 002-2022-OMAPED/GDS/MDPN de la Jefatura de OMAPED, el Informe N° 022-2022-GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 151-2022-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Informe N° 071-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada Carta Magna prescribe en su artículo 7° que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas Con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el literal h) del artículo 70.2 de la mencionada Ley General, precisa como función de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad el administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2018-CONADIS/PRE se aprobó la Directiva N° 001-2018-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad", la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la constitución e implementación de los registros regionales y municipales de la persona con discapacidad, así como la gestión de los recursos humanos, infraestructura, equipo y presupuesto con los que deben contar dichos registros, en el ejercicio del rol rector del CONADIS;

Que, por tanto, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales, es atribución del Concejo Municipal aprobar; modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, por Informe N° 002-2022-OMAPED/GDS/MDPN de fecha 24 de enero de 2022, la Jefatura de OMAPED recomienda la implementación del registro municipal de personas con discapacidad, remitiendo la propuesta de ordenanza, el cual facilitara realizar los tramites de la oficina de OMAPED sin la necesidad del traslado a la oficina central de CONADIS, mejorando la eficiencia en el servicio que se brinda a la población;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante Informe N° 022-2022-GDS/MDPN de fecha 22 de febrero 2022, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que dentro del convenio interinstitucional suscrito con CONADIS y la municipalidad distrital de Punta Negra se establece la creación del registro municipal de la persona con discapacidad a través de una ordenanza, señalando su conformidad con la propuesta;

Que, por Informe N° 071-2022-GAJ/MDPN de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la aprobación del proyecto de ordenanza que crea el registro municipal de la persona con discapacidad en el distrito de Punta Negra, debiendo remitirse al pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en ese sentido, resulta necesario la implementación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad de la municipalidad distrital de Punta Negra, el cual contiene los registros detallados en el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 29973, con excepción del registro de sanciones por el incumplimiento de la Ley general de la Persona con Discapacidad; y otros que por su naturaleza sean solo de alcance nacional, por disposición de la propia norma que los crea;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente, con el Voto Aprobatorio **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que crea el registro municipal de la persona con discapacidad en el distrito de Punta Negra, la misma que consta de siete (7) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Ordenanza Municipal aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA BET TATAJE TABOADA
ALCALDE